



El Tribunal General de la UE confirma que las ayudas estatales de 503 millones de euros concedidas por Francia a Sernam y aprobadas por la Comisión bajo ciertas condiciones en una Decisión anterior se pusieron en práctica de manera abusiva

En 2001, la Comisión había autorizado por primera vez,¹ bajo ciertas condiciones, una ayuda de 503 millones de euros para la reestructuración de Sernam, empresa de mensajería y de transporte urgente de paquetes y paletas, en aquel momento propiedad al 100 % de la SNCF («Decisión Sernam 1»). Tras comprobar que las condiciones establecidas en esa Decisión no se habían respetado y que la empresa había recibido una nueva ayuda de 41 millones de euros, incompatible con el mercado interior, la Comisión adoptó en 2004 una segunda Decisión («Decisión Sernam 2»)². En la Decisión Sernam 2, la Comisión exigió que se recuperara la ayuda de 41 millones de euros calificada de incompatible, y confirmó que la ayuda de 503 millones de euros aprobada en la Decisión Sernam 1 era compatible con el mercado interior, aunque impuso nuevos requisitos de compatibilidad. En concreto, la Decisión Sernam 2 estableció la posibilidad de optar entre dos requisitos, disponiendo esencialmente lo siguiente:

- Sernam debía retirarse del mercado de transporte por carretera en un determinado plazo,
- o bien, como alternativa, los requisitos de retirada del mercado de transporte por carretera «no se aplicarán [...] si Sernam vende sus **activos en bloque** antes del 30 de junio de 2005, a precio de mercado, a una empresa que no tenga ningún vínculo jurídico con SNCF, con arreglo a un procedimiento transparente y abierto».

Francia indicó a la Comisión que había optado por la venta en bloque de los activos de Sernam y que el comprador era la Financière Sernam, sociedad creada por el antiguo equipo directivo de Sernam.

Tras recibir varias denuncias, la Comisión comprobó posteriormente que el requisito de venta en bloque de los activos de Sernam no había sido respetado y que no se había recuperado la ayuda incompatible de 41 millones de euros. Llegó así a la conclusión de que la ayuda para la reestructuración de 503 millones de euros, autorizada bajo ciertas condiciones en 2004, se había puesto en práctica de manera abusiva y era incompatible con el mercado interior. La Comisión declaró igualmente que las medidas adoptadas por la SNCF para llevar a cabo la «venta en bloque de los activos», a saber, la recapitalización de Sernam por un importe de 57 millones de euros netos efectuada por la SNCF, la condonación por la SNCF de deudas de Sernam por un importe de 38,5 millones de euros y las garantías otorgadas por la SNCF en el momento de la transmisión de las actividades de Sernam a la Financière Sernam constituían ayudas estatales incompatibles con el mercado interior. En su Decisión de 9 de marzo de 2012,³ la Comisión dispuso, pues, que la Financière Sernam y sus filiales debían devolver todas las ayudas de las

¹ Decisión NN 122/00 (ex N 140/00) de la Comisión, de 23 de mayo de 2001.

² Decisión 2006/367/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2004, relativa a la ayuda estatal ejecutada parcialmente por Francia en favor de la empresa Sernam (DO 2006, L 140, p. 1).

³ Decisión 2012/398/UE de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, relativa a la Ayuda estatal SA.12522 (C 37/08) — Francia — Aplicación de la decisión «Sernam 2» [de 20 de octubre de 2004] (DO L 195, p. 19).

que se había beneficiado Sernam, es decir, un total de más de 642 millones de euros (sin contar los intereses), debido a la continuidad económica existente entre Sernam y esas sociedades.

La SNCF ha interpuesto un recurso ante el Tribunal General de la Unión Europea en el que solicita la anulación de la Decisión de 9 de marzo de 2012. En particular, ha alegado que ella aplicó correctamente el requisito relativo a la venta en bloque de los activos de Sernam, que la inclusión de la ayuda de 41 millones de euros en el pasivo de la liquidación de Sernam bastaba para eliminar la distorsión de la competencia provocada por la concesión de esa ayuda y que dicha ayuda no había sido transferida, pues, a la Financière Sernam. La SNCF considera igualmente que las medidas adoptadas por ella con objeto de llevar a cabo la «venta en bloque de los activos» de Sernam (es decir, la recapitalización previa de Sernam, la condonación de deudas de Sernam y las garantías) no constituyen nuevas ayudas estatales, pues a su juicio se ha respetado el criterio del inversor privado⁴ en una situación de venta a precio negativo, criterio que estima aplicable al presente asunto.

En su sentencia dictada hoy, **el Tribunal General desestima el recurso de la SNCF.**

El Tribunal General hace constar que **no se ha cumplido el requisito de compatibilidad de la ayuda para la reestructuración consistente en la venta en bloque de los activos de Sernam.** En particular, indica que no fueron únicamente los activos de Sernam los que se transmitieron, sino también la cuasitotalidad de su pasivo, mientras que, según la Decisión Sernam 2, los componentes del pasivo hubieran debido excluirse de la venta en bloque de los activos. El Tribunal General observa además que no se ha respetado el objetivo de la venta en bloque de los activos de Sernam en el presente asunto, a saber, el de poner fin a la actividad económica de esa empresa.

El Tribunal General estima igualmente que, en el presente asunto, **la inclusión en el pasivo de la liquidación de Sernam de la ayuda de 41 millones de euros declarada incompatible por la Decisión Sernam 2 no bastaba para eliminar la distorsión de la competencia, y confirma el análisis de la Comisión sobre la continuidad económica existente entre Sernam y la Financière Sernam, a través de Sernam Xpress (filial propiedad al 100 % de Sernam). En consecuencia, el Tribunal General confirma también la transmisión a la Financière Sernam de la obligación de reembolsar la ayuda estatal de 41 millones de euros.**

Por último, **el Tribunal General confirma que, en las circunstancias específicas del presente asunto, no era aplicable el criterio del inversor privado en una situación de venta a precio negativo.** Confirma igualmente que constituían ayudas estatales las medidas adoptadas por la SNCF con objeto de llevar a cabo la operación de «venta en bloque de los activos», es decir, la recapitalización previa de Sernam por un importe de 57 millones de euros netos, la condonación de deudas de Sernam por un importe de 38,5 millones de euros y las garantías otorgadas.

El Tribunal General confirma así que la Financière Sernam y sus filiales deben reembolsar un total de más de 642 millones de euros (sin contar los intereses) de ayudas estatales incompatibles con el mercado interior.⁵

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

⁴ El criterio del inversor privado consiste en verificar si un inversor privado que se encontrara en las mismas condiciones habría actuado del mismo modo, lo que permite excluir la existencia de ayuda estatal.

⁵ Todo ello sin perjuicio de la Decisión posterior de la Comisión de 4 de abril de 2012, relativa a la ayuda estatal SA. 34547 (2012/N) — Francia — Adquisición de activos del grupo Sernam en el contexto de su procedimiento concursal.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667